



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
5 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 49º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 1343ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 15 de septiembre de 2008, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Apertura del período de sesiones

Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Presentación de informes de los Estados partes

Métodos de trabajo del Comité

Aprobación del programa

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Apertura del período de sesiones

1. La **Presidenta** declara abierto el 49º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño.

Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

2. La **Sra. Pillay** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que los órganos creados en virtud de tratados son los guardianes de las normas de derechos humanos, y su labor es uno de los principales pilares del sistema de los derechos humanos. Ella tiene intención de utilizar la influencia de su Oficina para promover la aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el plano nacional y alentar la ratificación universal de dichos tratados.

3. El Comité de los Derechos del Niño tiene la singularidad de que se encarga del seguimiento de una Convención que abarca un amplio espectro de derechos y goza de aceptación casi universal; realiza también el seguimiento de los dos Protocolos Facultativos de la Convención. La oradora observa que las obligaciones de presentación de informes en virtud de esos tres instrumentos ha creado una carga de trabajo que requiere tiempo adicional para reuniones, y que el Comité está buscando de nuevo reunirse en dos salas paralelas. Si bien ella espera que los Estados aprueben la petición del Comité, insta a este a que considere soluciones a más largo plazo, en particular en el contexto de la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados.

4. La oradora espera recibir más información sobre la labor del Comité, en general, y sobre su examen de los informes en el marco de los Protocolos Facultativos, en particular. En calidad de ex juez internacional, tiene especial interés en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que representa una nueva combinación de legislación sobre los derechos humanos, derecho humanitario y derecho penal internacional. En su opinión, la relación entre esos diferentes ámbitos del derecho es de la máxima importancia.

5. La oradora espera con interés recibir más información sobre la forma en que el Comité puede interrelacionarse con otras entidades que comparten las mismas preocupaciones que el Comité, en particular el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Corte Penal Internacional. Esta última ha formulado cargos referentes al delito de guerra de utilizar niños de menos de 15 años para participar activamente en las hostilidades, que es punible en virtud del Estatuto de Roma; algunos de esos cargos afectan a Estados cuyos informes serán examinados por el Comité en el futuro próximo.

6. La oradora resalta la importancia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en particular habida cuenta del carácter grave de las violaciones de dicho Protocolo y el secreto que suele rodearlas. Ambos protocolos destacan la importancia de proteger a los más vulnerables de todas las víctimas, a saber los niños. Además, ambos protocolos exigen enmiendas legislativas a fin de romper ese ciclo de impunidad generalizada, y ella ratifica firmemente los esfuerzos del Comité por alentar a los Estados a que introduzcan esas enmiendas mediante las recomendaciones contenidas en sus observaciones finales.

Se suspende la parte pública de la sesión a las 10.10 horas; se reanuda a las 10.50 horas.

Presentación de informes de los Estados partes (tema 3 del programa)

7. La **Sra. Andrijasevic-Boko** (Secretaria del Comité) dice que, desde su anterior período de sesiones, el Comité ha recibido los segundos informes periódicos de Granada y Burundi, los informes periódicos segundo, tercero, y cuarto combinados de Angola, un tercer informe periódico de Túnez, los informes periódicos tercero y cuarto combinados de España, el Sudán y Bélgica, y cuartos informes periódicos de Nicaragua y Dinamarca. Al 1° de septiembre de 2008, el Comité había recibido 122 ratificaciones del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en cuyo marco ha recibido informes iniciales de Sri Lanka, Nicaragua, Ucrania, el Sudán y Bosnia y Herzegovina. También al 1° de septiembre de 2008, el Comité había recibido 126 ratificaciones del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en cuyo contexto ha recibido informes iniciales de Nicaragua, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina y Colombia.

Métodos de trabajo del Comité (tema 6 del programa)

8. La **Sra. Morales** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que, en su decisión de 6 de junio de 2008 adjunta al informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/63/160), el Comité pide a la Asamblea General que en su sexagésimo tercer período de sesiones apruebe su petición de ocho semanas adicionales de reuniones en sus períodos de sesiones y cuatro semanas adicionales de reuniones antes de cada período de sesiones, que se celebrarán entre octubre de 2009 y enero de 2011. En el momento de la aprobación de su decisión, el Comité recibió notificación informal de la Secretaría acerca de las repercusiones financieras de esa decisión; no obstante, debido a problemas de tiempo, no se ha formulado ninguna declaración oficial ni se ha presentado ninguna documentación en apoyo de los costos estimados.

9. La oradora confirma que el tiempo adicional de reuniones solicitado permitiría al Comité examinar los informes en dos salas paralelas, cada una de ellas con nueve miembros, durante sus períodos ordinarios de sesiones, con lo que el número de informes de los Estados partes examinados pasaría de 10 a 16 por período de sesiones, es decir, se examinarían 64 informes en vez de 40.

10. Las actividades que deberán realizarse están relacionadas con el programa 1 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); el programa 19 (Derechos humanos), subprograma 2 (Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos); y el programa 24 (Servicios de gestión y servicios de apoyo), subprograma 4 (Servicios de apoyo), del Plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009 (A/61/6/Rev.1). Las actividades se incluyen también en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), la sección 23 (Derechos humanos) y la sección 28E (Administración, Ginebra), del Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

11. En el presupuesto por programas de 2008-2009 se habían previsto créditos para los costos de viajes y dietas de los 18 miembros del Comité, a fin de que pudieran asistir a sus tres períodos ordinarios de sesiones anuales en Ginebra, de 15 días de trabajo cada uno, y tres grupos de trabajo anteriores a los períodos ordinarios de sesiones, de cinco días de trabajo cada uno, así como para los servicios de conferencia con destino al Comité.

12. Si la Asamblea General aprueba la petición del Comité, se necesitarán créditos para un total de 80 reuniones adicionales en los períodos de sesiones (en 2010 y 2011), así como un total de reuniones adicionales antes de cada período de sesiones (10 en 2009 y 30 en 2010). Las reuniones adicionales del Comité necesitarán servicios de interpretación en los

tres idiomas oficiales (excepcionalmente, cuatro). Se presentarán actas resumidas de las 80 reuniones adicionales en los períodos de sesiones del Comité, pero no se preparará ningún acta resumida de las 40 reuniones de los grupos de trabajo antes de los períodos de sesiones. Las reuniones adicionales requerirán 2.520 páginas adicionales de documentación antes de los períodos de sesiones y 1.248 páginas después de los períodos de sesiones en los tres (excepcionalmente, cuatro) idiomas oficiales.

13. Si la Asamblea General aprueba la petición del Comité, no se necesitarán recursos adicionales en concepto de costos de viaje o dietas de los miembros del Comité en relación con las reuniones adicionales.

14. Se prevé que la aprobación de la solicitud dé lugar a una necesidad adicional de personal con el fin de ofrecer asistencia temporal general, en la forma siguiente: a) dos funcionarios de categoría P-3 para seis meses de trabajo cada uno en 2009 (a partir de julio de 2009), 12 meses de trabajo cada uno en 2010 y dos meses de trabajo cada uno en 2011; y b) un auxiliar del cuadro de servicios generales durante seis meses de trabajo en 2009, 12 meses de trabajo en 2010 y dos meses de trabajo en 2011.

15. Las reuniones adicionales del Comité necesitarán 725.200 dólares adicionales para 2009, 3.612.800 dólares para 2010 y 592.000 dólares para 2011. En relación con las necesidades adicionales estimadas de 725.200 dólares para 2009, la oradora dice que se hará todo lo posible para cumplir ese requisito de acuerdo con las disposiciones previstas en el marco de a) la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 513.100 dólares; b) sección 23 (Derechos humanos), 208.300 dólares; y sección 28E (Administración, Ginebra), 3.800 dólares, del Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La necesidad de 3.612.800 dólares y 592.100 dólares para el bienio 2010-2011 se considerará en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Aprobación del programa (tema 1 del programa) (CRC/C/49/1)

16. *Queda aprobado el programa.*

El debate abarcado por el acta concluye a las 11.05 horas.
